ESTUDIO DEL SECTOR Y DE MERCADO PARA CONTRATAR LA CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DE LEVANTAMIENTOS, DIAGNÓSTICOS, DISEÑOS Y PRESUPUESTOS PARA LA AMPLIACIÓN DEL PALACIO DE JUSTICIA DE LA DORADA CALDAS

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y la Guía para la elaboración de Estudios del Sector publicada por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-, y para materializar los principios de planeación, responsabilidad y transparencia, la **Dirección Seccional de Administración Judicial de Manizales** procede a efectuar el análisis del sector al que pertenece el objeto del proceso de contratación de la referencia.

Lo anterior teniendo en cuenta que la profundidad y alcance del estudio de sector debe ser proporcional al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y los riesgos identificados para el mismo.

1. OBJETO:

Contratar en nombre de la NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MANIZALES la prestación del servicio de consultoría para la elaboración de levantamientos, diagnósticos, diseños y presupuestos para la ampliación del Palacio de Justicia de La Dorada – Caldas.

2. CLASIFICACIÓN UNSPSC:

El objeto del presente proceso de contratación está codificado en el clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) como se indica a continuación:

PRODUCTO	NOMBRE
81101500	Ingeniería Civil y Arquitectura

3. ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL:

A continuación, se relacionan las especificaciones, cantidades y condiciones del servicio que requiere la entidad:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT
	PALACIO DE JUSTICIA DE LA DORADA CALDAS: AREA 2.800 m2	
1	Levantamientos arquitectónicos y de elementos estructurales del palacio de justicia de la Dorada Caldas.	1
2	Diagnóstico actual de las condiciones estructurales, estudio de patología estructural (incluye ensayos destructivos y no destructivos).	1
3	Estudio de suelos, análisis de cimentaciones y recomendaciones geotécnicas	1
4	Estudio de vulnerabilidad sísmica estructural	1
5	Diseño estructural reforzamiento edificio actual y nuevo piso	1
6	Diseño arquitectónico para la ampliación de (1) piso del palacio de justicia de la Dorada Caldas – La edificación consta de 1 sótano y 3 pisos	1
7	Diseño hidrosanitario nuevo piso	1
8	Diseño red contra incendios nuevo piso	1
9	Diseño ventilación mecánica - aires acondicionados nuevo piso	1
10	Diseño eléctrico nuevo piso	1
11	Diseño voz datos nuevo piso	1
12	Presupuesto especificaciones técnicas y cronograma: 1. APU (análisis de precios unitarios) 2. Memorias cantidades 3. Programación de obra 4. Especificaciones técnicas	1

NOTA: En caso de presentarse una actividad que no esté contemplada dentro de las condiciones contractuales, la entidad procederá a aprobar e incluir dentro del alcance del

contrato los ítems no previstos. Para tal efecto, el supervisor expedirá su concepto con el visto bueno y su respectivo estudio de mercado con tres (3) cotizaciones las cuales deberán ser revisadas y aprobadas, según sea el caso**.**

3.1. LEVANTAMIENTOS ARQUITECTÓNICOS Y DE ELEMENTOS ESTRUCTURALES DEL PALACIO DE JUSTICIA DE LA DORADA CALDAS.

El contratista deberá realizar el levantamiento arquitectónico (plantas, cortes y/o perfiles, fachadas, cubiertas) del Palacio de Justicia de la dorada Caldas. El levantamiento deberá ir acotado.

Así mismo, realizar el levantamiento de los elementos estructurales, su ubicación, dimensiones, conectividad, referenciarlos con el proyecto arquitectónico, ello para identificar el sistema estructural y las afectaciones arquitectónicas o funcionales resultantes de la posibilidad de reforzamiento estructural.

3.2. DIAGNÓSTICO ACTUAL DE LAS CONDICIONES ESTRUCTURALES, ESTUDIO DE PATOLOGÍA ESTRUCTURAL (INCLUYE ENSAYOS DESTRUCTIVOS Y NO DESTRUCTIVOS).

El contratista deberá entregar el diagnóstico de las condiciones estructurales con base en la verificación de la existencia de patologías que indiquen o evidencien un inadecuado funcionamiento estructural, con el desarrollo de ensayos destructivos y no-destructivos, que permitan establecer condiciones de resistencia de concretos, aceros de refuerzo y su disposición, corrosión, etc.

3.3. ESTUDIO DE SUELOS, ANÁLISIS DE CIMENTACIONES Y RECOMENDACIONES GEOTÉCNICAS

El contratista deberá realizar un estudio de suelos con el fin de determinar las condiciones y características del suelo de fundación de la estructura como de las cimentaciones existentes en la edificación con el fin de evaluar las condiciones actuales de los cimientos y evaluarlos ante la posibilidad de nuevas cargas que se deriven de un reforzamiento estructural.

3.4. ESTUDIO DE VULNERABILIDAD SÍSMICA ESTRUCTURAL

Con base en la información anterior, se debe realizar el modelamiento de la edificación con el fin de determinar índices de sobresfuerzo y flexibilidad de la edificación, cargas sobre la cimentación, niveles de derivas, cargas sobre los elementos de cubierta y demás componentes del sistema estructural

3.5. DISEÑO ESTRUCTURAL REFORZAMIENTO EDIFICIO ACTUAL Y NUEVO PISO

Con base en lo establecido en la NSR-10, el contratista debe realizar el análisis y diseño del reforzamiento estructural de le edificación donde se verifique que cumple niveles de derivas, índices de flexibilidad y sobresfuerzo menores a 1.0.; el contratista deberá tener en cuenta dentro del diseño la ampliación del inmueble para la construcción de un 5º piso.

Se debe entregar memorias de cálculo y planos que permitan la construcción del proyecto

3.6. DISEÑO ARQUITECTÓNICO PARA LA AMPLIACIÓN DE (1) PISO DEL PALACIO DE JUSTICIA DE LA DORADA CALDAS.

El contratista deberá entregar a la entidad el diseño arquitectónico de un piso adicional para el palacio de justicia de la dorada Caldas para el funcionamiento de oficinas de carácter institucional; deberá tener en cuenta aspectos espaciales necesarios para su funcionamiento como la prolongación del foso para el ascensor, prolongación del punto fijo, áreas de servicios (baños y cocineta), espacios para oficinas y salas de audiencias, proyección del techo y estudios de fachada. Así mismo diseñará los sistemas hidrosanitarios, red de evacuación de aguas lluvias, diseño red contra incendios, diseño ventilación mecánica (aires acondicionados nuevo piso), diseño eléctrico nuevo piso y diseño voz y datos.

No obstante, de acuerdo al estado de vulnerabilidad de la estructura del edificio, el consultor podrá conceptuar y recomendar a la entidad las diferentes alternativas de diseño que se podrían emplear para la ampliación de un piso adicional; es decir, el consultor determinará y conceptuará a la entidad la necesidad de no reforzar la estructura del edificio siempre y cuando para la construcción de un 5º nivel adicional, se utilicen materiales livianos y se destinen los espacios exclusivamente para salas de audiencias, teniendo en cuenta que dichas áreas no son de uso común y que el equipamiento no conlleva a una sobre carga considerable que pudiere afectar la estructura del inmueble. O caso contrario, si el estudio de vulnerabilidad conceptúa a la entidad la obligatoriedad de reforzar la estructura del edificio, el consultor diseñará un quinto nivel con espacios para oficinas y salas de audiencias.

3.7. PRESUPUESTOS, ESPECIFICACIONES TECNICAS Y CRONOGRAMA

Una vez la supervisión apruebe los diseños realizados el contratista entregará a la entidad los presupuestos del proyecto con sus respectivos análisis de precios unitarios, memorias de cantidades de obra, programación de obra y las especificaciones técnicas de las actividades a ejecutarse para la ampliación del edificio.

Nota: todos los informes, diagnósticos y diseños se deben entregar a la entidad en formato digital (memoria USB) y formato impreso (planimetría e informes).

4. ASPECTOS GENERALES:

4.1. GENERALIDADES:

Desde el punto de vista técnico y funcional, los edificios que son propiedad del Estado Colombiano, deben reunir los estándares de calidad en el entendido que son inmuebles destinados a prestar servicios a la comunidad, de manera que faciliten el funcionamiento del Aparato Jurisdiccional del Estado, para el caso concreto.

En ese sentido, resulta lógico que las administraciones estatales a manera de inversión, constituyan en sus inmuebles los mejores elementos, estrategias y proyectos para que dicha función con el Estado Colombiano no sea interrumpida por acontecimientos derivados de la fuerza mayor o caso fortuito.

Desde ese enfoque y de acuerdo a dicha necesidad, el sector se mueve comercialmente, alcanzando un dinamismo estandarizado de manera que las entidades públicas, y bajo los presupuestos de las diferentes modalidades de contratación, puedan adquirir bienes y servicios sin limitarse a especificaciones y valores.

La Dirección Seccional de Administración Judicial de Manizales, como administradora y veedora de los bienes Inmuebles de propiedad de la Nación-Consejo Superior de la Judicatura, para dar cumplimiento al compromiso frente al Plan Sectorial de Desarrollo 2023 - 2026 y a los procesos misionales y de apoyo de la Entidad, requiere contratar la prestación del servicio de *consultoría para la elaboración del levantamientos, diagnósticos, diseños y presupuestos de la ampliación del palacio de justicia de la Dorada Caldas.*

Este estudio se realiza con el fin de identificar los aspectos generales de mercado, la importancia del sector en el contexto nacional y local, datos históricos del desempeño del sector, los diferentes aportes a indicadores nacionales, variables en términos de empleo entre otras, y al mismo tiempo se buscará generar una mayor perspectiva en el área legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo dentro del sector.

4.2. ASPECTO ECONÓMICO:

Cada sector de la economía se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

Según la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- Sector primario o sector agropecuario
- Sector secundario o sector Industrial
- Sector terciario o sector de servicios

4.2.1. ¿QUÉ ES EL SECTOR TERCIARIO? Se puede definir como el sector que no produce bienes materiales, sino que provee a la población de servicios necesarios para satisfacer sus necesidades. Es el sector más heterogéneo, puesto que los servicios que se pueden prestar son innumerables.

El sector terciario de Colombia es uno de los más desarrollados. De acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas de Colombia (DANE), el sector terciario aloja más del 80 % de la fuerza laboral del país.

Haremos referencia al sector terciario que incluye los bienes y servicios que se pretende adquirir como resultado del proceso contractual, el cual engloba las actividades relacionadas con los servicios materiales no productores de bienes, lo que significa que son empresas o entidades que se encargan de ofrecer servicios para satisfacer las necesidades de la población. Gracias al desarrollo de los últimos años a nivel de tecnología, ha permitido que empresas dedicadas a este tipo de actividad económica sean de las más desarrolladas y una de las principales fuentes de empleo. Es un sector que viene diversificándose y ha adquirido nuevas tendencias que han apoyado, integrado y acelerado el desarrollo económico reciente.

Los servicios generales surgen y evolucionan como respuesta a las necesidades de apoyo que tiene toda organización humana, sea ésta pública, privada o social en el desarrollo de las actividades que posibilitan el logro de su misión institucional.

El mercado de servicios de mantenimiento de activos es un sector amplio y suficiente para adquirir el servicio por parte de las empresas debidamente constituidas que tienen la capacidad instalada de mano de obra técnica para brindar el servicio de mantenimiento que requiere la entidad.

- **¿QUÉ ACTIVIDADES INCLUYE?** Según quién gestiona el servicio, pueden ser: • Servicios públicos: prestados por las administraciones públicas con los ingresos obtenidos por los impuestos. • Servicios privados: prestados por empresas privadas en busca de un beneficio económico. Según el tipo de servicio prestado, pueden ser: • Servicios sociales: administración pública, educación, sanidad. Estas actividades son gestionadas mayoritariamente por el Estado. • Servicios de distribución: comercio, transportes, comunicaciones, correo. • Servicios al consumidor: hostelería, restauración, ocio, cultura, doméstico, etc. • Servicios a las empresas: bancos, seguros, etc. Estos servicios también son prestados a los particulares

- **¿CUÁL ES SU INFLUENCIA EN LA ECONOMÍA?** • El sector terciario o de servicios es el que más aporta al PIB de, prácticamente, todos los países del mundo, y el que más población laboral ocupa. En las últimas décadas, este sector se ha diversificado y ha crecido ampliamente.

• En los países más desarrollados, el sector terciario conforma en torno al 70% del PIB. En países en desarrollo ronda el 50%, y en los países menos desarrollados alcanza porcentajes muy inferiores.

• En Colombia, el sector terciario representa más del 30% de PIB. En economía, el sector terciario es aquel que se encarga de las actividades de comercio, servicios y transporte. A diferencia de los sectores primario y secundario, el sector terciario no se encarga de producir sino de ofrecer y distribuir productos. Por este motivo, se le conoce como el sector del servicio.

A pesar de que este sector no produce bienes, contribuye con el desarrollo de los demás sectores, ya que es a través del sector terciario que se importa la materia prima necesaria para la creación de muchos productos. Asimismo, el sector terciario genera ingresos al país.

El Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas de Colombia establece que de los establecimientos económicos que existen en el país, el 48 % está dedicado al comercio mientras que el 40 % está destinado al ofrecimiento de servicios.

- **ACTIVIDADES DEL SECTOR TERCIARIO COLOMBIANO:** El sector terciario de Colombia es uno de los más desarrollados. De acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas de Colombia (DANE), el sector terciario aloja más del 80 % de la fuerza laboral del país. El sector terciario incluye todas aquellas actividades que se relacionan con la provisión de bienes y servicios a un consumidor.

4.2.2. ANÁLISIS DEL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN EN COLOMBIA:

El PIB del sector presentó una contracción de -8,0%, las edificaciones cayeron -5,0%, las actividades especializadas -7,1% y las obras civiles -15,0%. Respecto al PIB de edificaciones, resulta relevante señalar que la caída en producción residencial (-7,7%) ha jalonado la construcción del subsector, lo cual a su vez se explica por la dinámica negativa de los principales indicadores líderes de la vivienda.

En línea con lo anterior, las ventas de vivienda registraron una variación del -45,3%, de manera que se han comercializado 111.024 unidades menos en los últimos meses frente al periodo acumulado en el año anterior. Finalmente, las iniciaciones de vivienda siguen la tendencia de los indicadores comerciales, con una contracción de 24,0%.

- **ÍNDICE DE COSTOS DE LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES - ICOCED**

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) transformó el Índice de Costos de la Construcción de Vivienda (ICCV) en el actual ICOCED. Esta actualización permite obtener resultados más precisos y exhaustivos para el análisis de edificaciones residenciales, así como ampliar la cobertura para incluir los segmentos no residenciales de manera integral.

Parte de la dinámica interna en materia costos de construcción se explica por el contexto internacional del sector. A nivel global, la reactivación económica postpandemia estuvo acompañada del alza en los precios de materiales y bienes industriales, sustentada en presiones de demanda. Estas presiones a su vez se derivaron en gran medida de políticas contra cíclicas implementadas para el impulso de la economía, que en varios países del mundo tuvieron como eje la construcción. A esto se sumó la incertidumbre en los mercados internacionales de materias primas y los mercados energéticos impactados por choques climáticos y geopolíticos, que en conjunto ejercieron mayor presión al alza sobre los costos de la construcción.

Continuando con el análisis del caso colombiano, la información del DANE muestra un crecimiento del ICOCED VIS por encima del promedio residencial, con un registro de 8,05%, mientras que No VIS creció 7,83%. Respecto a los segmentos no residenciales, se puede observar que las tasas de crecimiento estaban por encima de la inflación y presentaron un valor máximo de 14,7%. Ahora bien, todas las ciudades registran crecimientos en el ICOCED total (residencial y no residencial) superiores al 7%. Siete ciudades crecieron por encima de la media nacional (7,99%), dentro de las cuales se destaca a Villavicencio AU (8,62%), Montería AU (8,52%), Tunja AU (8,23%) y Bogotá y Cundinamarca.

El ICOCED también permite hacer un análisis según grupo de costos e insumos. Materiales representa la mayor ponderación en el total del índice (50,7%), de manera que las fluctuaciones en este grupo inciden ampliamente en el índice agregado. Al grupo de materiales le siguen los servicios especializados de la construcción (21,9%), mano de obra (20,4%), equipo (3,7%), equipo especial para obra (1,2%), maquinaria (1,1%), transporte (1%) y herramientas menores (0,1%). A continuación, se resalta la variación anual tomando como corte el mes de octubre del año pasado:

Tabla 1.2: ICOCED según grupo de costos
Variación anual y participación en porcentaje
Octubre 2023

Grupos de costos	Peso	Var. Anual
Materiales	50.7%	7.0%
Servicios Generales de la Construcción	21.9%	7.6%
Mano de Obra	20.4%	11.3%
Equipo	3.7%	7.9%
Equipo Especial para Obra	1.2%	2.9%
Maquinaria	1.1%	12.6%
Transporte	1.0%	5.6%
Herramienta Menor	0.1%	5.6%

Fuente: DANE – Elaboración Camacol

En este punto es relevante revisar la dinámica del concreto común, el acero corrugado y el cemento, pues son los insumos pertenecientes al grupo de costos de materiales que más peso tienen dentro del índice total, con una participación conjunta del 25,2%. Esto se suma a su comparabilidad con los insumos de concretos, hierros y aceros, y cemento gris presentes en el ICCV, que hace posible empalmar las series y analizar su comportamiento. El acero corrugado experimentó un crecimiento temprano y más pronunciado en comparación con los otros insumos de referencia. En cuanto al concreto común y el cemento, aunque sus tasas de crecimiento han sido inferiores a las del acero corrugado, también se vieron afectados por el impacto inflacionario.

- **ÍNDICE DE PRECIOS AL PRODUCTOR – IPP:**

El IPP permite entender las tendencias inflacionarias y el comportamiento de los precios en las etapas iniciales de la cadena productiva. El índice es útil para evaluar el comportamiento de los precios en fases tempranas (antes de que lleguen al consumidor final), y cuenta con datos para un conjunto representativo de insumos utilizados en la cadena productiva de la construcción.

Al revisar por subclase CPC (Clasificación Central de Producto), los insumos con mayor variación en IPP, pertenecientes a materiales de construcción, fueron los productos de la silvicultura y de la explotación forestal (21,2%), aislantes eléctricos de cerámica (19,0%), morteros no refractarios y concretos (18,8%), mezclas bituminosas a base de asfalto (14,6%) y candados y cerraduras (12,4%). Por su parte, productos laminados planos de acero aleado (-36,6%), aluminio en bruto (-31,4%) y productos laminados planos de acero no aleado (-29,0%), tuvieron ajustes en su tendencia, muy ligado a la desaceleración registrada en acero corrugado según el ICOCED.

En cuanto a los bienes producidos para consumo interno, correspondientes a materiales de construcción, se han registrado incrementos en los aislantes eléctricos de cerámica (22,1%), productos de la silvicultura (21,2%), morteros y concretos (18,8%), fibras de asbestos trabajadas (18,7%) y vajillas (18,2%) como los insumos con mayores variaciones anuales.

Por otro lado, los bienes importados con mayores variaciones anuales fueron servicios de mesa y utensilios de cocina (22,7%), candados y cerraduras (14,5%), yeso, cal y cemento (12,4%), instrumentos intercambiables para herramientas de mano (9,7%) y fibras de asbesto (8,0%).

4.3. ASPECTO LEGAL/REGULATORIO:

A continuación, se hace alusión a las normas relevantes en materia de contratación pública, que contienen los parámetros esenciales que deberán ser obedecidos por los interesados para que sus propuestas sean tenidas en cuenta, así como aquellas referentes al objeto de esta contratación:

- Ley 80 de 1993: por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

- Ley 1150 de 2007: por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos.

- Decreto 1082 de 2015: Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.

- Ley 2069 de 2020: Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia.

- Ley 9 de 1979 -Por la cual se dictan medidas sanitarias-.

- Ley 1474 de 2011: Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

- Resolución 2400 de 1979: Por el cual se establecen disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad industrial en los establecimientos de trabajo.

- Ley 1882 de 2018: Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones.

- Decreto 1510 de 2013: Por medio de la cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública.

- Resolución No. 4194 del 10 de abril de 2023: Por la cual se delegan funciones para adelantar procesos contractuales y se dictan otras disposiciones.

- Decreto 1860 de 2021: *"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"*

- Decreto 0142 de 2023 *-Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las Mipymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones-.*

- Acuerdo No. PSAA14-10160 de junio 12 de 2014 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura: *Por medio del cual se adopta el Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial.*

De acuerdo a lo preceptuado por las normas mencionadas, en el presente proceso de selección podrán participar las personas naturales o jurídicas, en consorcios o uniones temporales, que cumplan con los requisitos mínimos de elegibilidad señalados en la convocatoria y que no estén incursos en causales de incompatibilidad o inhabilidades establecidas en el Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias.

4.4. ASPECTO COMERCIAL

Por ser un servicio de común utilización, es posible afirmar que existe gran cantidad de posibles oferentes tanto en la zona como en el país, tal como se indicará más adelante. Aquellos que resulten interesados en participar en el proceso de selección, tendrán que cumplir los requisitos contemplados en la convocatoria pública, demostrando su idoneidad y experiencia para la ejecución del contrato**.**

4.5. ASPECTO FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL:

De conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 – Subsección 5 – Artículo 2.2.1.2.1.5.1, para el presente proceso de selección no es obligatorio solicitar a los

proponentes indicadores de capacidad organizacional y capacidad financiera, tratándose de la modalidad de mínima cuantía.

5. ESTUDIO DE LA OFERTA:

5.1. OFERTAS CONSULTADAS Y POSIBLES PROVEEDORES

Tal como se dijo con antelación, los servicios requeridos por la Dirección Seccional de Administración Judicial de Manizales son de común utilización, por lo que al analizar la existencia de oferentes se evidenció que existen varias empresas y establecimientos destinados a ejecutar la prestación del servicio, tanto en Manizales como en otras ciudades de la región, entre las cuales se mencionan las siguientes:

- Ing. VALENTINA LOTERO ACEVEDO
- INGENIERIA Y DISEÑOS DE OCCIDENTE SAS
- Ing. CARLOS ANDRÉS SÁNCHEZ CASTAÑO

5.2. ANÁLISIS DE LA OFERTA:

Con base en la información contenida en los diferentes procesos de selección que se han adelantado durante los últimos 5 años por parte de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Manizales para el mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura de las sedes judiciales, se ha evidenciado que existen más de 50 empresas especializadas en el sector de la construcción a nivel nacional, que tienen la capacidad económica, logística y técnica para ejecutar el servicio relacionado en el objeto del presente proceso de selección.

Lo anterior, teniendo en cuenta que, en cada uno de los procesos en mención, se han recibido varias manifestaciones de interés de empresas con sede en las diferentes ciudades del país, lo cual permite inferir que existe pluralidad de oferentes y por ende se garantiza la selección objetiva del proponente.

En ese sentido, la Dirección Seccional de Administración Judicial de Manizales solicitó cotizaciones a posibles prestadores del servicio requerido, obteniendo respuesta por parte de Ingeniera VALENTINA LOTERO ACEVEDO, “INGENIERIA Y DISEÑOS DE OCCIDENTE SAS”, y el ingeniero “CARLOS ANDRÉS SÁNCHEZ CASTAÑO”, las cuales que se presentaron acatando las especificaciones técnicas requeridas y que fundamentan el estudio de mercado que a continuación se relaciona:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UN	CANT	Ing. VALENTINA LOTERO ACEVEDO	Ing. CARLOS ANDRÉS SÁNCHEZ CASTAÑO	INGENIERIA Y DISEÑOS DE OCCIDENTE SAS
CONSULTORIA AMPLIACIÓN PALACIO DE JUSTICIA DE LA DORADA CALDAS						
1	Levantamientos arquitectónicos y de elementos estructurales del palacio de justicia de la Dorada Caldas.	GL	1	7.347.965	7.481.093	7.486.493
2	Diagnóstico actual de las condiciones estructurales, estudio de patología estructural (incluye ensayos destructivos y no destructivos).	GL	1	27.442.401	27.939.591	27.959.760
3	Estudio de suelos y recomendaciones geotécnicas	GL	1	7.497.924	7.633.769	7.639.279
4	Estudio de vulnerabilidad sísmica estructural	GL	1	16.795.349	17.099.640	17.111.984
5	Diseño estructural reforzamiento edificio actual y nuevo piso	GL	1	20.280.384	20.647.816	20.662.721
6	Diseño arquitectónico para la ampliación de (1) piso del palacio de justicia de la Dorada Caldas – La edificación consta de 1 sótano y 3 pisos	GL	1	4.356.294	4.435.219	4.438.421
7	Diseño hidrosanitario nuevo piso	GL	1	3.512.027	3.575.657	3.578.238
8	Diseño red contra incendios nuevo piso	GL	1	3.512.027	3.575.657	3.578.238
9	Diseño ventilación mecánica - aires acondicionados nuevo piso	GL	1	3.512.027	3.575.657	3.578.238
10	Diseño eléctrico nuevo piso	GL	1	3.512.027	3.575.657	3.578.238
11	Diseño voz datos nuevo piso	GL	1	3.512.027	3.575.657	3.578.238

12	Presupuesto especificaciones técnicas y cronograma: 1. APU (análisis de precios unitarios) 2. Memorias cantidades 3. Programación de obra 4. Especificaciones técnicas	GL	1	5.998.339	6.107.014	6.111.423
SUBTOTAL				107.278.791	109.222.427	109.301.271
I.V.A		19%		20.382.970	20.752.261	20.767.241
TOTAL				**127.661.761**	**129.974.688**	**130.068.512**
VALOR TOTAL PROMEDIO				**$129.234.987**		

Dado el anterior estudio de mercado, el Director Ejecutivo Seccional autoriza disponer de un presupuesto redondeado por valor de **CIENTO VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($129.235.000)** impuestos incluidos.

El valor total de la propuesta económica no podrá superar el presupuesto oficial estimado del proceso de contratación.

Se analizará la artificialidad de los precios de cada uno de los ítems del contrato, de acuerdo a lo establecido en la guía G-MOAB-01 “Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación”, expedida por Colombia Compra Eficiente.

6. ESTUDIO DE LA DEMANDA

6.1. ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD:

A continuación, se hace alusión a varios procesos que la **Dirección Seccional de Administración Judicial de Manizales** adelantó previamente, por medio de los cuales se contrataron las actividades requeridas:

No. CE	Fecha de firma	Contratista	Objeto	Plazo de Ejecución (Días)	Valor Contrato	MODAL.
CE-22-2024	02/05/2024	INGENIERIA Y DISEÑOS DE OCCIDENTE S.A.S	la prestación del servicio de consultoría para la elaboración de levantamientos, diagnósticos, diseños y presupuestos de las redes contra incendio (incluyendo detección) del Palacio de Justicia "Fanny González Franco" de Manizales, Edificio de la Dirección Seccional de Administración Judicial (incluida Torre de Juzgados Penales) y Palacio de Justicia de La Dorada-Caldas.	90	78.093.750	Mínima Cuantía
CE-23-2020	14/07/2020	INGENIERIA Y DISEÑOS DE OCCIDENTE S.A.S.	la prestación del servicio de consultoría de los estudios y diseños para la modernización del sistema eléctrico y cableado estructurado del palacio de justicia de puerto Boyacá-Boyacá.	60	19.636.500	Mínima Cuantía
CE-13-2021	02/06/2021	INGENIERIA Y DISEÑOS DE OCCIDENTE S.A.S.	auditoría energética para el edificio de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Manizales Caldas incluido torre “Juzgados Penales” y el Palacio de Justicia “Alejandro Becerra Franco” de Riosucio Caldas, que comprende la prestación del servicio de consultoría para el levantamiento, estudios y diseños luminotécnicos, redes eléctricas y de comunicaciones	90	56.998.866	Mínima Cuantía

CE-19-2021	10/06/2021	INELCACC SAS	la prestación del servicio de consultoría para los estudios y diseños luminotécnicos y de las redes eléctricas asociadas a la iluminación del Palacio De Justicia “Fanny González Franco” de Manizales – Caldas.	90	31.701.600	Mínima Cuantía
CE-21-2021	28/06/2021	CONSORCIO SISMICA RDC II	la consultoría para el análisis de vulnerabilidad sísmica, patología estructural y diseños de reforzamiento estructural del edificio “Palacio de Justicia de Puerto Boyacá – Boyacá”.	90	48.837.600	Mínima Cuantía

6.2. HISTÓRICO DE OTRAS ENTIDADES:

De acuerdo a los procesos publicados en la página del SECOP II, se encuentran las siguientes convocatorias públicas adelantadas por otras entidades, y que guardan relación con el proceso de la referencia:

Número de Proceso	Tipo de Proceso	Entidad	Objeto	Depto. y Municipio de Ejecución
CPS-063-2024	Contratación régimen especial	ESE SALUD AQUITANIA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA CONSULTORIA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA OBRAS EN LA ESE PARA ADICIONAL DEL PROYECTO FASE II ESE SALUD AQUITANIA.	Aquitania Boyacá
CM-001-2024	Concurso de méritos abierto	FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA	CONSULTORIA DE LA CUBIERTA PARA EL PATIO CENTRAL Y DEL RDI/RCI SISTEMA CONTRA INCENDIO DEL COLEGIO PARA HIJOS DE LOS EMPLEADOS DE LA CGR	Bogotá Distrito Capital
SDIS-CPS-308434-2024	Contratación directa.	SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN EL AREA DE OBRAS NUEVAS Y DISENOS, PARA EL SEGUIMIENTO DURANTE LA EJECUCION DE LOS PROYECTOS DE CONSULTORIA DE DISENO, OBRA E INTERVENTORIA, INCLUYENDO LA LIQUIDACION CONTRACTUAL Y ACTIVIDADES DE POSVENTA, BAJO ESPECIFICACIONES TECNICAS, ANUALES DE DISENO, CONSTRUCCION Y LAS NORMAS APLICABLES	Bogotá Distrito Capital
CD-0620-2023	Contratación régimen especial	NUEVO HOSPITAL LA CANDELARIA DE PURIFICACION TOLIMA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	CONTRATO DE CONSULTORÍA PARA EL ESTUDIO Y DISEÑO DE LA RED DE MEDIA TENSIÓN Y SUBESTACIÓN ELÉCTRICA PARA EL NUEVO HOSPITAL LA CANDELARIA.	Purificación Tolima
F-CTC-305-2023	Contratación régimen especial	UDEC	CONSULTORIA PARA EL ESTUDIO DE PATOLOGÍA, VULNERABILIDAD SÍSMICA Y DISEÑO DE REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DEL EDIFICIO EMILIO SIERRA BAQUERO	Fusagasugá Cundinamarca
MC-RSR-CDITI-182-2023	Mínima cuantía	SENA REGIONAL RISARALDA Grupo de Apoyo Administrativo	CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, PARA LA ADECUACIÓN DE LA RED CONTRA INCENDIOS, EN LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE DISEÑO E INNOVACION TECNOLOGICA INDUSTRIAL - DOSQUEBRADAS	Dosquebradas Risaralda

7. ESTIMACIÓN, ASIGNACIÓN Y FORMA DE MITIGACIÓN DE LOS RIESGOS QUE PUEDEN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO:

De conformidad con lo establecido en el Artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, se procede en el presente estudio a tipificar, estimar y asignar los riesgos previsibles del contrato, así:

- Tipificación del Riesgo: es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que a criterio de la Administración Judicial de Manizales - Caldas, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

- Asignación del Riesgo: es el señalamiento que hace la Administración Judicial de Manizales – Caldas, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada asumiendo su costo.

- Criterios Para La Estimación: La estimación consiste en valorar la probabilidad de ocurrencia y el nivel de impacto de los riesgos que han sido tipificados y que teniendo en cuenta su materialidad, requieren una valoración.

Para los efectos del presente documento, la estimación es una técnica que permite dar una aproximación de la magnitud del riesgo previsible de acuerdo con su probabilidad e impacto. A continuación, se dan a conocer la estimación cualitativa y cuantitativa del riesgo:

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Especifico	Externo	Contratación	Operacional	No firma del contrato por incumplimiento de los requisitos para el perfeccionamiento por parte del contratista	Atrasos en la ejecución de la consultoría	1	4	6	Alto	Contratista	* Garantía de Cumplimiento. * Imposición de multas	1	2	2	Bajo	Si	Supervisor del Contrato	Plazo para la suscripción del contrato	Firma del contrato o eventual imposición de sanciones	Hacer seguimiento al cumplimiento de requisitos a la firma del contrato.	Etapa precontractual
2	Especifico	Externo	Contratación	Operacional	Ampliación del plazo inicial del contrato	Demora para la ejecución del contrato.	3	5	8	Bajo	Contratista	Informe de supervisión	1	2	3	Bajo	Si	Supervisor del Contrato	Acta de Inicio del Contrato	Liquidación Contrato	Seguimiento para verificar prestación del servicio	Etapa contractual
3	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Incremento en los precios del servicio o componentes del proyecto	Retrasos en la ejecución del contrato.	3	4	6	Alto	Contratista	* Imposición de multas al contratista. * Hacer efectivas las pólizas de cumplimiento	1	2	2	Bajo	Si	Supervisor del contrato	Acta de inicio del contrato	Liquidación Contrato	Hacer seguimiento a la ejecución del respectivo contrato	Etapa contractual

4	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de la Entidad Contratante en los pagos de acuerdo a las formas pactada en el contrato	Errores en la planeación del proceso, que impliquen adicionar elementos de los pactados inicialmente.	2	3	5	Medio	Entidad Estatal	Realizar seguimiento a los pagos que se realicen al respectivo contrato	1	2	3	Bajo	Si	Supervisor del contrato	Acta de inicio del contrato	Liquidación Contrato	Realizar seguimiento a la planilla de pago del respectivo contrato	Etapa contractual
5	Especifico	Externo	Ejecución	Financiero	Incumplimiento del contrato por parte del contratista	Incumplimiento de la entidad contratante en los pagos de acuerdo a las formas pactadas en el contrato.	2	3	7	Medio	Contratista	Realizar los ajustes de presupuesto correspondiente e Imposición de multas al contratista.	1	2	3	Bajo	Si	Supervisor del contrato	Acta de inicio del contrato	Liquidación Contrato	Seguimiento para verificar prestación del servicio	Etapa contractual
6	Especifico	Interno	Planeación	Operacional	1. Errores en la planeación del proceso, que impliquen adicionar los componentes del proyecto 2. Ampliación del plazo inicial del contrato.	No se satisface la necesidad de la entidad	2	4	6	Medio	Entidad Estatal	Mayor análisis de la necesidad de la entidad, con respecto a la cantidad de recursos a utilizar.	1	2	2	Bajo	Si	Supervisor del contrato	Acta de inicio del contrato	Liquidación Contrato	Hacer seguimiento a la ejecución del respectivo contrato	Etapa contractual

8. GARANTÍAS CONTRACTUALES:

De conformidad con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el proponente favorecido con la adjudicación prestará a favor de la Nación-Consejo Superior de la Judicatura – Dirección a Seccional de Administración Judicial de Manizales -Caldas, con NIT 800.165.850-4, garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, mediante la cual se garantizarán los siguientes riesgos, en la cuantía y términos que a continuación se indican:

AMPARO	PORCENTAJE DEL VALOR CONTRATADO	DURACIÓN
Cumplimiento de obligaciones contractuales	20%	Igual a la duración de éste, sus adiciones si las hubiere y cuatro (4) meses más, dentro del cual se considera incluido el valor de la cláusula penal.
Pago de salarios y prestaciones sociales	20%	Igual a la duración de éste, sus adiciones si las hubiere y tres (3) años más, dentro del cual se considera incluido el valor de la cláusula penal.
Calidad del servicio	20%	Igual a la duración de éste, sus adiciones si las hubiere y cuatro (4) meses más, dentro del cual se considera incluido el valor de la cláusula penal.

Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMLMV	Igual a la duración del contrato y sus adiciones, si las hubiere, dentro del cual se considera incluido el valor de la cláusula penal.

- El valor de las primas y demás gastos que demande la constitución de prórrogas y modificaciones de las garantías contractuales serán por cuenta del contratista favorecido.

- El contratista se compromete a reponer las garantías contractuales cuando el valor de las mismas, se vea afectado por razón de siniestros; igualmente en el caso que prorrogue la vigencia del contrato, deberá ampliar o prorrogar las citadas garantías contractuales.

- El monto de la garantía se repondrá por el contratista, cada vez que, en razón de las multas impuestas, el valor asegurado se disminuyere o agotare.

9. DE LOS ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA:

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y de conformidad con lo contenido en la Regla 2 literal D) del manual para el manejo de acuerdos comerciales en proceso de contratación de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, que a letra dice: “Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación no está cubierto y en consecuencia, NO es necesario hacer análisis adicional alguno”, NO fue necesario continuar con la verificación de las demás condiciones establecidas en mencionado manual.

En virtud de lo anterior, se determina que el presente proceso de selección no está cobijado por acuerdo comercial alguno.

10. POLÍTICAS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST):

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015, Acuerdo No. 2333 del 17 de marzo de 2004 proferido por el Ministerio del Trabajo, y por medio del cual se dictan disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), y de la Resolución No. 0312 de 2019 -por la cual se definen los Estándares Mínimos de Seguridad y Salud en el Trabajo-, la entidad dispone que el CONTRATISTA debe acatar el cumplimiento de la normativa referente a la Seguridad y Salud en el Trabajo, así como las disposiciones que sobre el particular hubiere adoptado esta Dirección Seccional.

En ese sentido, adjuntarán debidamente diligenciado el ***Anexo No. 7 CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS INHERENTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO***, debidamente suscrito por el Representante legal o quien corresponda, comprometiéndose así a que, en caso de resultar adjudicatario, adjuntará la documentación en allí requerida.

Por lo tanto, al suscribir el mencionado Anexo, se entiende que el proponente cuenta en la actualidad con la información allí indicada y que está en capacidad de aportarla, sin que posteriormente pueda justificar lo contrario, so pena de declararse un posible incumplimiento contractual.

Teniendo en cuenta lo anterior, la entidad publicará adjunto al presente documento el **Anexo No. 6** el cual contiene el ***“PROGRAMA DE GESTIÓN DE CONTRATISTAS Y VISITANTES”,*** con el fin de orientar al contratista seleccionado con el cumplimiento del mismo durante la ejecución del respectivo contrato.

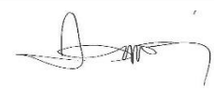
11. PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA RAMA JUDICIAL:

En cumplimento a los dispuesto en el Acuerdo No. PSAA14-10160 de junio 12 de 2014, proferido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, y por medio del cual

se adopta el Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial, el CONTRATISTA seleccionado deberá cumplir con los criterios ambientales basados en la política del SIGCMA y los objetivos ambientales de la Rama Judicial, así como los requerimientos normativos de carácter nacional, distrital y local.

En ese sentido, se exige a los proponentes que adjunten debidamente diligenciado el ***Anexo No. 8 CARTA DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS AMBIENTALES***, por medio del cual se compromete a adjuntar la documentación que evidencie que dichos requisitos están siendo cabalmente acatados.

Realizado en Manizales, a los trece (13) días del mes de junio del año dos mil veinticuatro (2024).

Proyectó:	*Roney Bartolo Florez*	*Profesional Universitario Área Administrativa y Financiera*	
Revisó:	*Luz Yaneth Valencia Gómez*	*Jefe Área Administrativa y Financiera*	
	Daniel Jose Salazar Castaño	*Asistente Administrativo Área Administrativa y Financiera*	